



RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 375-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 20 de setiembre de 2023

VISTO:

El pedido verbal del Reg. José Ortiz Soberanes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las comisiones de regidores son órganos consultivos y fiscalizadores conformados como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, análisis y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas sobre determinados asuntos de competencia municipal que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo para su debate; en los numerales 23) y 28) de su artículo 114° señala que, corresponde a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser normados o fiscalizados por el Concejo, relacionados con ensanches y retiros, y expedientes de afectación y/o negociación de bienes inmuebles declarados de necesidad o utilidad pública;

Que, en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 20 de setiembre de 2023 la Reg. Yudit Vilcapoma García realiza un pedido verbal solicitando que se les otorgue el uso de la palabra en la Estación de Orden del Día a los vecinos de Prolg. Puno y Av. Libertadores para que pongan de conocimiento el malestar que tienen al verse afectados en el cierre de algunos pasajes y actos arbitrarios que están cometiendo; el señor Alcalde pasa el pedido a la Estación de Orden del Día donde se le otorga el uso de la palabra al Sr. Efrén Andamayo Carhuamaca, quien refiere haber adquirido un predio en el año 2011 de buena fe en la Prol. Puno N° 1072, cuenta al presente con habilitación urbana y se encuentra en proceso su licencia de construcción, sin embargo el día de ayer la Ejecutora Coactiva ha pretendido demoler su bien inmueble; la Regidora Yudit Vilcapoma García menciona que es vecina cercana del lugar y que la Sra. Angélica Clarisa Velásquez Quispe ha usurpado y amurallado los pasajes por lo que ha pedido que se fiscalice esta zona solicitando que se investiguen estos casos; el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que se tiene una Sentencia Judicial del año pasado y se tiene el proceso de demolición avanzado por parte de la Oficina de Ejecución Coactiva pero que revisará el caso con más detalle; y, el Alcalde encargado propone que este punto pase a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano para que realice las investigaciones con todas las partes;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano las investigaciones sobre las supuestas vulneraciones a los derechos del propietario del bien inmueble ubicado en Prolg. Puno N° 1072 – Huancayo, el cual se encuentra con orden de demolición, pese a tener habilitación urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Obras y Desarrollo Urbano deberá remitir el Informe Final al Concejo Municipal en el plazo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cueva Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL